



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL No. 0068 -2016- GORE-ICA/GGR

Ica, 01 JUL. 2016



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, los incisos 2.1.3 y 2.1.4 del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2015, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2016-GORE-ICA/GR del 06 de mayo de 2016, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica la facultad de designar a los subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la referida Resolución; asimismo, se le delega la facultad de disponer el término del servicio, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la referida Resolución, cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0065-2011-GORE-ICA/PR de fecha 28 de enero del 2011, se designó al Abogado JOSÉ ETHELWOLDO CASTRO SILVA, en el cargo de Director Regional del Gobierno Regional de Ica.



Que, en mérito a lo expuesto, se ha visto por necesario emitir el acto de administración mediante el cual se resuelve dar por concluida la designación del Abogado JOSÉ ETHELWOLDO CASTRO SILVA en el cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2015, modifica por Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2016-GORE-ICA/GR del 06 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

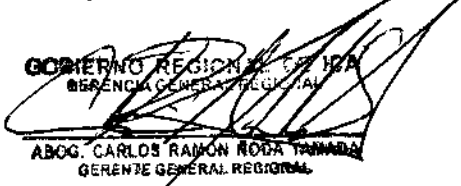
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 11 de julio del presente, la designación del Abogado JOSÉ ETHELWOLDO CASTRO SILVA en el cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 11 de julio del presente, al Licenciado WALTER LUIS ALARCÓN MANDUJANO en el cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo,

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución al interesado, a la Subgerencia Regional de Gestión de los Recursos Humanos y a los demás órganos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMÓN RODA TAMAYO
GERENTE GENERAL REGIONAL

